RESOLUCIÓN No. 126 de 2026
(06 de agosto de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA LA CONVENIENCIA DE LA PROPUESTA ABIERTA DE OFERTAS PAO-040-2026, CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SELLADO INDUSTRIAL"

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO NUEVA LICORERA DE BOYACÁ -NLB, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las contenidas en Decreto 658 de 2019, y Acuerdo 002 de 2023, y,

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Industrial y Comercial del Orden Departamental, Nueva Licorera de Boyacá – NLB, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, dio apertura al proceso de selección Propuesta Abierta de Ofertas PAO-040-2026, cuyo objeto es la contratación del "SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SELLADO INDUSTRIAL".

Que, la entidad publicó oportunamente el estudio de conveniencia, el pliego de condiciones y los demás documentos correspondientes a la etapa precontractual, garantizando la publicidad y el acceso a la información para los interesados.

Que, surtidas las etapas y formalidades previstas en el cronograma del proceso, se recibieron dos (2) propuestas, presentadas por:

No.	PROPONENTE – REPRESENTANTE LEGAL
1	SOLUCIONES INDUSTRIALES GS SAS, representada legalmente por SANTIAGO DAVID GONZALEZ SIERRA.
2	SUMINISTROS INDUSTRIALES DE FERRETERIA SAS - SUMINFER SAS, representante legal por JORGE AUGUSTO NIEVES ECHEVERRY

Que el Comité Evaluador designado para tal efecto realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, determinando que la propuesta presentada por el señor SANTIAGO DAVID GONZALEZ SIERRA, en su calidad de representante legal de la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES GS SAS., cumple integralmente con las exigencias previstas en el pliego de condiciones.

En consecuencia, la propuesta quedó **HABILITADA** dentro del proceso, al acreditar en ella la totalidad de los requisitos exigidos para su selección.

Que, mediante informe definitivo de evaluación expedido el día 05 del mes de agosto de 2026, el comité evaluador dejó constancia que siendo la empresa SOLUCIONES INDUSTRIALES GS SAS., la propuesta que cumplió con la totalidad de requisitos exigidos en el pliego de condiciones y quedó plenamente habilitada para el presente proceso.

Que dentro del término previsto en el cronograma no se presentaron observaciones al informe definitivo.

Que en aplicación del principio de selección objetiva y conforme a la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, resulta procedente declarar la CONVENIENCIA de suscribir el contrato del proceso de selección PAO-040-2026 al proponente SOLUCIONES INDUSTRIALES GS SAS., cuyo representante legal es el señor SANTIAGO DAVID GONZALEZ SIERRA.

Powered by CamScanner

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **DECLARAR LA CONVENIENCIA DE SUSCRIBIR** el contrato derivado del proceso de selección Propuesta Abierta de Ofertas PAO-040-2026, cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE SELLADO INDUSTRIAL"** al proponente **SOLUCIONES INDUSTRIALES GS SAS.,** identificado con el NIT 901186274-8, representada legalmente por el señor **SANTIAGO DAVID GONZALEZ SIERRA** identificado con cédula de ciudadanía 1.072.672.770 expedida en Chia, por el valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($48.841.765,00) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR la celebración del respectivo contrato, cuyo plazo de ejecución será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. – Publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, administrado por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del principio de publicidad.

El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Tunja, a los seis (06) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILLIAM ORLANDO VARGAS CONTRERAS
Gerente General
Nueva Licorera de Boyacá
Empresa Industrial y Comercial del Estado

Revisó: Nancy Yohana Avila Tibacuy / Subgerente Técnico de Producción
Revisó: Oscar Argelio Cely Avila / Subgerente Administrativo y Financiero
Revisó: Elided Ofelia Niño Paipa / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Elaboró: Eliana Marcela Sarmiento Rodríguez / Profesional Especializada OAJ

Powered by CamScanner